

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE FEBRERO DE 1986

Nº. 20.493

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 86 - 9 de 23 de enero de 1986, por la cual se declara que la empresa Compañía Minera Provincial S.A. es elegible.

Contrato Nº 1º de 23 de enero de 1986, celebrado entre la Nación y Molendinas Generales, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 86-9
de 23 de enero de 1986

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

CONSIDERANDO:

Que la Licda. Alida B. de Arosemena, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas ubicadas en el Edificio Comasa, Pisos 9 y 10, situada entre las Avenidas Samuel Lewis y Manuel M. Icaza, actuando como apoderados especiales de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 057211, Rollo 4163 e Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha presentado solicitud de ampliación de área para la exploración de minerales Clase C (oro de veta), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecero y San Marcelo, Distrito de Cañas, Provincia de Veraguas;

Que COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., es concesionaria del Contrato Nº 2 de 12 de enero de 1982, en una (1) zona de 1000 hectáreas, por el término de cinco (5) años prorrogables;

Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., justifica la solicitud de ampliación basándose en la continuidad de los minerales descubiertos más allá del límite oriental de la actual concesión;

Que la zona solicitada no se encuentra bajo Reserva; Contrato a Solicitud de concesión minera de acuerdo al Registro Minero;

Que el Artículo 47 del Código de Recursos Minerales establece que la superficie total de una concesión de exploración podrá ampliarse durante su período inicial;

Que COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., ha adjuntado a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Plano de la zona solicitada;
- b) Descripción de la zona solicitada;
- c) Plano de la zona final una vez ampliada;

d) Descripción de la zona final ampliada;

- e) Programa de Trabajo para 1986;
- f) Liquidación de Ingresos Nº 092470 de 23 de enero de 1986, por la suma de B. 75.00, en concepto de Cuota Inicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., es elegible para el otorgamiento de la extensión solicitada en una zona adicional de 275 hectáreas, ubicada en el Distrito de Cañas, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Recomendar al Sr. Ministro de Comercio e Industrias la aprobación de la Resolución de ampliación de área de la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 47 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO: JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

ING: JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

CONTRATO Nº 1

Entre los suscritos JOSÉ BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad

personal Nº 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte y por la otra el señor JORGE DAVIS, varón, pa-

nameño, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-175-692, en su condición de Presidente y Representante Legal de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, C. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimas 6 meses. En la República: \$ 15.00
En el Exterior \$ 19.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 30.00
En el Exterior: \$ 38.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

Sociedad AGUENDAS GENERALES, S.A., inscrita en la Ficha 075078, Rolio 13967, Imagen 0052, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con la ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificada por el Decreto de Gabinete Nº 264 de 21 de agosto de 1969, por la ley 70 de 22 de agosto de 1973 y por la ley 89 de 4 de octubre de 1973.

PRIMERO: EL ESTADO otorga al CONTRATISTA derechos exclusivos de extracción de arena, cascajo y ripio de río, en una (1) zona del territorio de la República de Panamá, denominada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificado por esta con el número 85-13 y que se describe a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'43" de longitud Oeste y 9°05'57" de latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1200 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'03.7" de longitud Oeste y 9°05'57" de latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 900 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'03.7" de longitud Oeste y 9°05'27.7" de latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1200 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'4" de longitud Oeste y 9°05'27.7" de latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 900 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 108 hectáreas.

La zona descrita está ubicada en el Corregimiento de Racora, Distrito y Provincia de Panamá y tiene un área superficial de 108 hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo MOSA-EXTE-

(arena, cascajo y ripio de río) - 85-8.

SEGUNDO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer dentro de la zona objeto de este contrato, por sí mismo o por contratos o concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los de este contrato. Al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar los labores del CONTRATISTA.

TERCERO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período de Contrato podrá prorrogarse, hasta por igual término, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicables del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a la expresamente establecida de este Contrato.

QUINTO: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el Contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad del mineral solicitado;

b) Extraer el mineral a que se refiere el contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona descrita en el Contrato;

c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que refiere el contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todos las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar el mineral a que se re-

fiere el Contrato, a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias; y

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído.

SEXTO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: La concesión minera no autoriza a los concesionarios para extraer en terrenos de propiedad privada cercados o cultivados, sin autorización del dueño.

OCTAVO: No se permitirá la extracción del mineral a que se refiere este contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

a) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de una distancia de cien (100) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, instalaciones, caseríos, ferrocarriles o repuentes;

b) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de las ejidas de poblaciones y ciudades; y

c) En las áreas de reserva minera establecida por el Órgano Ejecutivo.

NOVENO: EL CONTRATISTA pagará al ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (\$ 2.00) por hectáreas o fracción de hectáreas, en concepto de canon superficial.

DECIMO: EL CONTRATISTA pagará al Municipio de Panamá la suma de treinta y cinco centésimas de balboa (\$ 0.35) por metro cúbico de mineral extraído, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1973.

UNDECIMO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establece la Ley.

DUODECIMO: EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los informes que la ley,

reglamentos e Instrucciones requieran dentro de los plazos establecidos.

DECIMOTERCERO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B. 1,000.00) la cual será depositada en la Contraloría General de la República.

DECIMOCUARTO: EL CONTRATISTA adhiera al presente contrato timbres por valor de diez balboas (B. 10.00) más un timbre de Soldado de la Independencia.

DECIMOQUINTO: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor

General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento a los días del mes de ... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL CONTRATISTA,
JORGE DAVIS
Cédula N° 8-175-692

POR EL ESTADO:
Arq. JOSE B. CARDEN, S.
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO RODRIGUEZ

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.- PANAMÁ, 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

APROBADO

ERIC ARTURO DESVALE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 777 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA TALIA INTERNATIONAL, S.A., ha vendido el establecimiento comercial denominado JOYERIA GOLD COLLECTION, a favor de la sociedad denominada GOLD COLLECTION INTERNATIONAL, S.A., y por medio de la Escritura Pública No. 739 fechada 16 de enero de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

L-093104

3ª Publicación

AVISO:

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que el Sr. Antonio Quijano González, con cédula de identidad personal N° 4-52-378, le traspasó el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE VISTA HERMOSA a su hijo Luis Carlos Quijano Sánchez con cédula de identidad personal N° 8-454-995.

ANTONIO QUIJANO GONZALEZ
CED. 4-52378

L-090052

(2a. Publicación)

AVISO:
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO:
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS No. 4-86-2a.
Conv.

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 18 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5o. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de millares timbres de licores nacionales.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.10.01.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-5o. piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B. 10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsada.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos.

AVISO:
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO:
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS No. 5-86-2a.
Conv.

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 18 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5o. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de TIMBRES FISCALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.10.01.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-5o. piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B. 10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsada.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos.

RESUELTO No. 07-86

EL GERENTE GENERAL DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el 28 de agosto de 1985 se celebró el Concurso de Precios No. 062-85 "Para el Suministro de Bancos de Batería";

Que dicho Concurso de Precios fue declarado desierto con fundamento en el artículo 25 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, por haberse rechazado las dos propuestas recibidas al no ajustarse al Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas;

Que previa autorización de esta Gerencia General, el 15 de septiembre de 1985 se celebró la Solicitud de Precios No. 4725 "Para el Suministro de Bancos de Baterías";

Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

No. 1 SONITEL, S.A.

<u>Reqlón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total</u> <u>C&F</u>
1	6 c/u Banco de Baterías con capacidad entre 1,900 y 2,200 amp./horas.	B/. 80,160.00
2	6 c/u Herramientas de Instalación	120.00
3	2 c/u Envases y Repuestos	120.00
	Bastidores o Herrajes (no requieren)	_____
	GRAN TOTAL C&F	B/. 80,400.00

No. 2 SUPLIDORA INDUSTRIAL, S.A.

<u>Reqlón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total</u> <u>C&F</u>
1	6 c/u Banco de Baterías de 2190 amp./horas.	US.\$ 77,998.00
2	6 Juegos Herramientas de Instalación	249.00
3	2 Juegos Envases y Repuestos	202.00

<u>Requíón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total</u> <u>CSF</u>
4	5 c/u Bastidores de Acero	US. \$ 4,082.70
GRAN TOTAL CSF		US. \$82,521.70

No. 3 DIMER, S.A.

<u>Requíón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total</u> <u>FOB</u>
1	6 c/u Bancos de Batería con capacidad entre 1,800 y 2,200 Amp./hrs.	US. \$ 59,760.00
2	Herramientas de instalación	Gratuitos
3	2 c/u Envases y Repuestos	210.00
4	6 c/u Bastidores	6,278.00
	Más Gastos de Envío	8,950.00
GRAN TOTAL CSF		US. \$ 75,768.00

No. 4 PANAMA HARDWARE

<u>Requíón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total</u> <u>CSF</u>
1	6 c/ Bancos de Batería con capacidad entre 1,800 y 2,200 amp/hora.	B/. 84,000.00
2	1 Juego Herramientas de Instalación	200.00
3	2 c/u Envases y Repuestos	600.00
4	6 c/u Bastidores	600.00
GRAN TOTAL CSF		B/. 85,400.00

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las ofertas realizada por la Gerencia de Operaciones Metropolitanas se ha llegado a la conclusión de que todos los proponentes cumplen en forma satisfactoria con las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas por el INTEL, en virtud de lo cual se recomienda adjudicar definitivamente la Solicitud de Precios No. 4725, a la firma DIMER, S.A., por presentar la mejor alternativa económica, en la siguiente forma:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total FOB</u>
1	6 c/u Bancos de Batería con capacidad entre 1.800 y 2.200 amp/hrs.	US. \$ 59,760.00
2	1 Juego de Herramientas de Instalación.	Gratuitos
3	2 c/u Envases y Repuestos	830.00
4	6 c/u Bastidores	6,228.00
	Costos de Envío	8,950.00
	GRAN TOTAL C&F	US. \$ 75,768.00 *****

Por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser los precios y tiempos de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más convenientes para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

Que de acuerdo a la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00):

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente la Solicitud de Precios No. 4725 "Para el Suministro de Bancos de Baterías" a la firma DIMER, S.A., en la siguiente forma:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad/Descripción</u>	<u>Precio Total FOB</u>
1	6 c/u Bancos de Batería con capacidad entre 1.800 y 2.200 amp/hrs.	US. \$ 59,760.00
<u>Renglón</u>	<u>Capacidad/Descripción</u>	<u>Precio Total FOB</u>
2	1 Juego Herramientas de Instalación	US. \$ GRATUITOS
3	2 c/u Envases y Repuestos	830.00
4	6 c/u Bastidores	6,228.00
	Costos de Envío	8,950.00
	GRAN TOTAL C&F	US. \$ 75,768.00 *****

Por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser los precios y tiempos de entrega favorables para el INTEL, por ser las ofertas más convenientes para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dicho costo deberá agregarse para efectos del INTEL el 5% de ITBM y el Impuesto de Introducción.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa el recurso de reconsideración ante la Gerencia General y el de apelación ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis E. Blanco
Gerente General

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 04-86
La suscrita JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
a la Sociedad anónima denominada ANIOBA, S.A., inscrita en el Registro Público en la Ficha 22298, Rollo 1095, Imagen 0042, Sección de Micropelículas (Mercantil), debidamente representada por el señor JOSÉ VILLARREAL en su calidad de Presidente y Representante legal, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el

término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COMÉSE Y NOTIFIQUESE
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
Juez Ejecutora
ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad Hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de febrero de 1986.

LICITACIONES:

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS No. 3-86

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 6 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5o. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de: VIDEOS, TERMINALES, IMPRESORAS DE PANTALLAS, DE 80 POSICIONES-CONTROLADORES DE 8 PUERTOS.

Las propuestas deben ser incluidas en

un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 39 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 2 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.60.03.04.370-3 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5o. piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B. 10.000 (diez mil) previo devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsada.

DR. ELIECER ALAMILLATECH
Director General de Proveeduría y Gastos.

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

CONCURSO DE PRECIOS No. 1-86

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 7 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de AUMENTO DE LA CPU (MEMORIA), AUMENTO DE LA CAPACIDAD DEL MANEJO DE LINEAS DE TELEPROCESO, AUMENTO EN LINEAS PARA LA 3705, AUMENTO EN CAPACIDAD DE CONTROLADOR DE PANTALLAS LOCALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 3 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.10.01.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
 Director General de Proveeduría y Gastos

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

CONCURSO DE PRECIOS No. 4-86.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de 13 MILLARES TIMBRES DE LICORES NACIONALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales

será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 3 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.10.01.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
 Director General de Proveeduría y Gastos

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS No. 5-86.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de TIRAJES DE TIMBRES FISCALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 3 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.10.01.01.231-8 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º

EDITORIA RENOVACION, S. A.

piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
 Director General de Proveeduría y Gastos.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO GOMEZ CASARES (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

- Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de EDUARDO GOMEZ CASARES (q.e.p.d.), desde el día 29 de diciembre de 1985, fecha de su defunción; y
- Son herederos del causante, en su condición de cónyuge supérstite y de sus hijos EDNA BRYANT DE GOMEZ, EDUARDO GOMEZ BRYANT y BLANCA GOMEZ BRYANT, respectivamente.

SE ORDENA:

- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;
- Que para los efectos del presente, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y
- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, los Jueces, (fdo.): Zaira Rosa Esquivel V., La Secretaria (fdo.): Lidia A. de Ramos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de febrero de 1986.

(fdo.): Lidia A. de Ramos Esquivel V., Juez Segunda del Circuito

(fdo.): Lidia A. de Ramos
 la Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 13 de febrero de 1986.

Lidia A. de Ramos
 Secretaria

L-034586
 Única publicación